



enero 2009
www.bibliopos.es

Actuación administrativa relacionada con el Medio Ambiente: Gestión de residuos y reducción de la contaminación.

Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.

1. INTRODUCCIÓN.

- Definición de residuo.
- ¿Qué se entiende por gestión de residuos?

2. TIPOS DE RESIDUOS. CLASIFICACIÓN.

- Agropecuarios, industriales, mineros, radiactivos, sanitarios (biosanitarios especiales, químico-sanitarios especiales y radiactivos), y urbanos (domiciliarios y comerciales o de servicios).

2.1. RESIDUOS URBANOS.

- Gestión y técnicas de tratamiento:
 - Recogida.
 - Transporte.
 - Tratamiento:
 - Vertederos.
 - Recuperación:
 - Reutilización.
 - Reciclado.
 - Valorización:
 - Bioconversión o fermentación.
 - Combustión o incineración.

2.2. RESIDUOS INDUSTRIALES.

- Inertes, asimilables a urbanos y peligrosos.

3. GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS.

- Obligaciones de los productores.
- 3.1. IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN.
- Residuos no peligrosos.
 - Residuos químicos peligrosos: combustibles, no combustibles, explosivos, gases, biológicos y radioactivos.
- 3.2. NORMAS DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS RADIATIVOS HASTA SU RETIRADA POR LA EMPRESA GESTORA.
- 3.3. ESTRATEGIAS DE MINIMIZACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS.
- ¿Por qué minimizar?: beneficios financieros, técnicos y de mercado.
 - ¿Cómo minimizar?
- 4. NORMAS GENERALES DE ACTUACIÓN Y COMPETENCIAS EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS.**

1. INTRODUCCIÓN.

La Ley 10/1998, de 21 de abril de Residuos establece el marco jurídico general para la producción y gestión de residuos, complementado por las disposiciones específicas de aplicación a las diferentes categorías de los mismos.

Según esta Ley, se considera **residuo** cualquier sustancia u objeto, perteneciente a alguna de las categorías que figuran en el anexo de la misma, del cual su poseedor se desprenda o tenga la obligación de desprenderse, y en todo caso, los que figuran en la *Lista Europea de Residuos* (LER), aprobada por la Comunidad Europea e incorporada a la legislación española mediante la *Orden 304/2002, de 8 de febrero, del Ministerio de Medio Ambiente*, y sus modificaciones.

¿Qué se entiende por gestión de residuos? La gestión de residuos comprende el conjunto de actividades encaminadas a dar a los residuos, en especial a los residuos tóxicos y peligrosos, el destino final más adecuado, de acuerdo con sus características, y desde el punto de vista de la protección de la salud y el medio ambiente.

La gestión de residuos implica las siguientes operaciones: recogida, clasificación, almacenamiento, transporte, tratamiento y recuperación o eliminación.

2. TIPOS DE RESIDUOS. CLASIFICACIÓN.

Se pueden hacer tantas clasificaciones de los residuos como criterios queramos utilizar para realizarlas. Las más habituales se realizan en base al sector de actividad en el que se originan y, dentro de estos, en función de su peligrosidad.

Según el sector de actividad en el que se producen, podemos clasificar los residuos generados por el ser humano en los siguientes:

- **Residuos agropecuarios:** son los que proceden de la agricultura, la ganadería, la jardinería, las explotaciones forestales o la industria alimenticia. Aunque la mayoría de ellos son residuos orgánicos no peligrosos, también contienen restos de productos que sí lo son, como: sustancias fitosanitarias, abonos, plaguicidas y fungicidas, y sus envases.
- **Residuos industriales:** todos aquellos que de forma directa o indirecta se generan en las actividades industriales.
- **Residuos mineros:** incluyen los materiales retirados para acceder a los minerales y los originados en los procesos de la minería, como: escorias, cenizas, etc.
- **Residuos radiactivos:** materiales que emiten radiactividad.
- **Residuos sanitarios:** los generados en actividades de atención o investigación sanitaria, en hospitales, centros de salud, centros veterinarios y laboratorios. Dentro de estos, los más peligrosos se pueden clasificar en:
 - Biosanitarios especiales: tejidos corporales contaminados con riesgo de transmisión de enfermedades, mascarillas y gasas usadas, etc.
 - Residuos químico-sanitarios peligrosos.
 - Residuos radiactivos: sólidos o líquidos contaminados procedentes de departamentos de medicina nuclear.
 - **Residuos urbanos:** los generados por la actividad desarrollada en el núcleo urbano y sus proximidades. Se pueden clasificar en:
 - Residuos domiciliarios: generados en casas particulares como consecuencia de las actividades domésticas. Los más contaminantes son: pilas, baterías, toners de impresora, aerosoles, medicamentos, aceites usados, productos de limpieza, fluorescentes, equipos eléctricos y electrónicos, vehículos fuera de uso, etc.
 - Residuos comerciales y de servicios: generados en oficinas, centros de enseñanza, residencias, restaurantes, etc. y todos los semejantes a los residuos domésticos.

2.1. RESIDUOS URBANOS.

Son los más comunes y abundantes y, como se ha dicho anteriormente, se consideran como tal los generados en domicilios particulares, comercios, oficinas y servicios, así como todos aquellos que no tengan la clasificación de peligrosos y que, por su naturaleza o composición, puedan asimilarse a los producidos en los anteriores lugares o actividades.

También tienen la consideración de residuos urbanos los siguientes:

- Los procedentes de la limpieza de las vías públicas, zonas verdes, áreas recreativas y playas.
- Animales domésticos muertos y enseres y vehículos abandonados.
- Residuos y escombros procedentes de obras menores y reparaciones domiciliarias.

GESTIÓN Y TÉCNICAS DE TRATAMIENTO.

La gestión de residuos urbanos comprende el conjunto de operaciones que hay que llevar a cabo para dar a estos el destino más adecuado desde el punto de vista de la protección del medio ambiente y de la salud humana.

Se realiza en las siguientes fases:

- **Recogida.** El sistema actual de recogida consiste en que los ciudadanos depositan los residuos, previamente separados, en contenedores claramente identificados e instalados en la vía pública por los servicios municipales:

- Color amarillo: envases de plástico, envases de metal y bricks.
- Color azul: papel y cartón.
- Color verde: botellas, frascos y recipientes de vidrio no contaminado.
- Color naranja: resto de comida y otros residuos domésticos, orgánicos o no, no contaminados o peligrosos. Estos últimos, los contaminados o peligrosos, deben ser llevados por el propietario hasta el “Punto Limpio” correspondiente para su adecuado tratamiento, o a la Farmacia más cercana, en el caso de medicamentos caducados o no utilizados y sus envases.

Estos residuos son retirados por los trabajadores de los servicios de recogida y depositados en camiones especialmente adaptados para su transporte.

- **Transporte.** Los camiones de recogida transportan los residuos hasta las estaciones intermedias (Puntos Limpios) entre el lugar de recogida y el de su ubicación final. Posteriormente, convenientemente clasificados y compactados, son trasladados al centro de tratamiento o de eliminación definitiva.

- **Tratamiento.** Consiste en el conjunto de operaciones que tienen por objeto el aprovechamiento o eliminación de los residuos. Los más utilizados son:

Vertederos. La técnica de tratamiento utilizada en los vertederos consiste en depositar los residuos en un terreno preparado al efecto (alejados de poblaciones, fácilmente accesibles para los camiones de recogida, alejados de acuíferos susceptibles de ser contaminados, etc.), extendiéndolos en una capa de poco espesor y compactándolos para reducir su volumen. Es el tratamiento más utilizado para los residuos urbanos orgánicos y asimilables no contaminados o peligrosos.

Entre la ventajas de los vertederos se encuentran: la facilidad de implantación, el bajo coste de la instalación y del funcionamiento, la flexibilidad para adaptarse a variaciones en la generación de residuos, el mínimo impacto ambiental y la facilidad de reutilización de la zona una vez que ha dejado de usarse como tal. Respecto a los inconvenientes: ocupan grandes superficies; los habitantes de las poblaciones no los quieren cerca (malos olores, insectos, roedores, etc.); capacidad limitada; producción de lixiviados, aún después de clausurados (generados por el paso del agua sobre los vertidos o por la fermentación de la materia orgánica en descomposición); etc.

Recuperación. Proceso consistente en la utilización de los residuos como materia prima para la elaboración de un nuevo producto que puede ser similar o diferente al original. Existen tres métodos diferentes de recuperación:

- Reutilización o empleo de un producto para el mismo fin para el que fue diseñado originariamente.
- Reciclado o transformación de los residuos, dentro de un proceso de producción, con el fin de utilizarlos para el mismo fin inicial o para otros fines.
- Valorización. Todo procedimiento que permite el aprovechamiento de los recursos contenidos en los residuos, sin poner en peligro la salud humana y sin utilizar métodos que puedan causar daños al medio ambiente (p.e. incineración con recuperación de energía).

Las ventajas de las técnicas de recuperación son, principalmente, ahorro de materias primas, reducción de residuos, mejora del medio ambiente, pueden aplicarse a casi todo tipo de residuos, etc. En cuanto a los inconvenientes: falta de conciencia social, falta de tecnología adecuada (a veces resulta más costoso el reciclaje que la extracción de la materia prima a tratar) y recogida costosa. Al respecto, conviene destacar que, si bien todos los materiales son reciclables, no en todos los casos es económicamente rentable. Los materiales que más se reciclan son: vidrio, papel, plástico, aluminio y hojalata. Aunque existen otros que en los últimos años han visto aumentado su nivel de reciclaje, gracias a los puntos de recogida selectiva (Puntos Limpios) que se han instalado, como es el caso de los aceites, las pilas, etc.

Bioconversión. Es un proceso de descomposición biológica, controlada con aire, de la materia orgánica presente en los residuos sólidos. Las bacterias que participan en la fermentación de la basura requieren unas temperaturas determinadas, entre 50-70°C, que facilitan la desaparición de los gérmenes patógenos, consiguiendo que el producto sea inocuo. El material resultante del proceso se denomina *compost* y es utilizado como recuperador del terreno o abono orgánico. Sus efectos beneficiosos sobre el terreno son: evita la percolación, es decir, la pérdida de sustancias beneficiosas para el terreno, solubles en agua; aporta nutrientes; aumenta la capacidad de retención de agua del suelo y aumenta el contenido orgánico del terreno.

Combustión. Es una alternativa al uso de los vertederos. La incineración de residuos consiste en una combustión controlada de los mismos, transformando las partes orgánicas en materias inertes (cenizas, escorias, etc.) y gases. La incineración aprovecha la energía térmica liberada en la combustión y, esa energía, puede utilizarse en la obtención de calefacción y en la producción de electricidad o suministro de vapor a la industria. Según la capacidad de la instalación, el poder de la combustión de los residuos y los factores económicos, es factible instalar o no sistemas de recuperación energética.

Las ventajas de estas plantas de incineración son variadas: escasa utilización de terrenos; posibilidad implantación cerca de poblaciones; posibilidad de tratamiento de casi cualquier tipo de residuo, contando con la capacidad calorífica adecuada; posibilidad de recuperación de energía en las grandes plantas; y funcionamiento no afectado por las condiciones atmosféricas. Pero existen también inconvenientes: inversión alta en la instalación; costes elevados en la operación; no es un sistema de eliminación total y necesita un vertedero auxiliar para rechazos; y, el principal problema, el control de las emisiones gaseosas, ya que a

veces pueden aparecer compuestos finales más tóxicos que los originales (como dioxinas) que para ser controlados necesitan sistemas de depuración muy caros.

2.2. RESIDUOS INDUSTRIALES.

Existen diversos tipos de residuos industriales y, entre ellos, los fundamentales son:

- Residuos inertes que, al no tener características peligrosas para el medio ambiente, pueden ser depositados en vertederos.
- Residuos asimilables a urbanos, por lo que son gestionados junto con los de las poblaciones.
- Residuos peligrosos. Los tratamientos básicos para este tipo son:
 - Tratamientos físico-químicos: basados en la neutralización química de los residuos mediante reacciones apropiadas.
 - Tratamiento térmico o descomposición a altas temperaturas.
 - Depósito de seguridad. Aún en el caso de que se haya conseguido reducir la cantidad, mediante alguna de las técnicas mencionadas anteriormente, siempre queda algún residuo por gestionar más específicamente, para lo que se recurre a instalarlos en depósitos de seguridad de diversa tipología.

3. **GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS.**

La creciente preocupación de los países desarrollados por la salud y el medio ambiente, junto a la influencia que sobre ambos ejercen los distintos tipos de residuos, obliga a una gestión lo más adecuada posible de los mismos y, en especial, de los peligrosos para paliar sus efectos negativos.

Entre los diferentes tipos de residuos, unos de los que más atención requieren, sino por su cantidad si por los potenciales riesgos que encierran, son los producidos por los laboratorios de docencia e investigación y centros similares, como hospitales, clínicas y centros sanitarios, pequeñas unidades de investigación en empresas, etc. En estos centros suelen producirse varios tipos genéricos de residuos:

- Urbanos o asimilables a estos.
- Peligrosos: sustancias químicas, materiales contaminados, etc.
- Biológicos, cancerígenos y mutágenos, y radiactivos.

Los residuos producidos en los laboratorios y centros similares presentan una problemática distinta la de los de origen industrial. La cantidad que se produce en unidades de este tipo es menor que la producida en la actividad industrial, sin embargo, tiene una serie de inconvenientes adicionales: suelen ser de origen muy diverso y algunos de ellos están afectados por disposiciones legales específicas, lo que implica una gestión diferenciada. Como ejemplo:

- Los residuos radiactivos únicamente pueden ser gestionados, directa o indirectamente, por una empresa autorizada por el Consejo de Seguridad Nuclear

(CSN) que, actualmente, es la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos (ENRESA).

- La gestión de residuos de productos cancerígenos o mutágenos, así como la de residuos biológicos, debe aplicar la normativa contenida en las Directrices de la CEE correspondientes.

Para conseguir un correcto tratamiento de los mismos es necesario observar aquellas normas que garanticen, en primer lugar, la seguridad de todos los implicados en la cadena (productores, manipuladores, transportistas, gestores, tratadores, etc.) y, en segundo lugar, la entrega en óptimas condiciones, al gestor autorizado, para su posterior tratamiento final.

En este sentido, son obligaciones de los productores de residuos peligrosos:

- Separar adecuadamente y no mezclar los residuos peligrosos, evitando, particularmente, aquellas mezclas que supongan un aumento de su peligrosidad o dificulten su gestión.
- Envasar y etiquetar los recipientes que contengan residuos peligrosos en la forma que reglamentariamente se determine.
- Llevar un registro de los residuos peligrosos producidos o importados y destino de los mismos.
- Suministrar a las empresas autorizadas para llevar a cabo la gestión de residuos la información necesaria para su adecuado tratamiento y eliminación.
- Presentar un informe anual a la Administración Pública competente, en el que se deberá especificar, como mínimo, cantidad de residuos peligrosos producidos o importados, naturaleza de los mismos y destino final.
- Informar inmediatamente a la Administración Pública competente, en caso de desaparición, pérdida o escape de residuos peligrosos.

3.1. IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN.

Se considera residuo peligroso cualquier sustancia, compuesto o envase que, independientemente de su estado físico, represente un riesgo para la salud, el medio ambiente o los recursos naturales, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables o biológico-infecciosas. Y, en todo caso, los que figuran con esa denominación (*) en la *Lista Europea de Residuos* (LER) de la Comunidad Europea, así como los recipientes y envases que los contengan o hayan contenido.

Todas las sustancias y productos de de laboratorios y centros similares deben estar adecuadamente identificados, pues sus etiquetas y fichas de seguridad dan información acerca de su peligrosidad, actuación en caso de derrames o vertidos accidentales, así como sobre los posibles efectos nocivos sobre la salud y el medio ambiente. De no ser así, o ante la duda, es preferible considerarlo como peligros y actuar en consecuencia hasta tener la absoluta seguridad de lo contrario.

El tipo de tratamiento y de gestión de este tipo de residuos depende, entre otros factores, de las características y peligrosidad de los mismos, así como de las posibilidades de recuperación, reutilización o reciclado, que para algunos de ellos resulta muy aconsejable.

Por ello, la clasificación de los residuos peligrosos es fundamental de cara a una correcta gestión.

La clasificación más común de los residuos peligrosos es, precisamente, en función de su peligrosidad, y sería la siguiente:

- **Residuos no peligrosos.** Estos residuos, considerando siempre sus propiedades particulares, pueden eliminarse mediante vertidos controlados, directamente a las aguas residuales o a un vertedero. Si, aún no siendo peligrosos, son combustibles, como es el caso de los aceites limpios, pueden reutilizarse mezclándolos con combustibles. No así los aceites contaminados que deben ser procesados en función de los contaminantes que contengan (metales, clorados, etc.).

- **Residuos químicos peligrosos.** Pueden clasificarse a su vez en:

- Combustibles: pueden reutilizarse como combustible suplementario o incinerarse.
- No combustibles: pueden verterse, tratados adecuadamente, a aguas residuales o vertederos controlados, siempre que previamente se haya reducido su peligrosidad.
- Explosivos: son residuos de alto riesgo y, normalmente, deben manipularse fuera del laboratorio por personal autorizado.
- Gases: su eliminación está en función de sus características (tóxicos, irritantes, inflamables, etc.) y para realizarla se tendrá en cuenta la normativa específica sobre su emisión.
- Biológicos: deben almacenarse en recipientes específicos, convenientemente identificados y retirarse siguiendo procedimientos preestablecidos. Normalmente se esterilizan o incineran.
- Radiactivos: para su eliminación deben tenerse en cuenta sus características físico-químicas, así como su actividad radiactiva y vida media (tiempo de semidesintegración). Su almacenamiento debe efectuarse en recipientes específicos, debidamente identificados, y deben retirarse de acuerdo a los procedimientos establecidos normativamente. Su gestión es competencia del Consejo de Seguridad Nuclear (CSN).

3.2. NORMAS DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS HASTA SU RETIRADA POR LA EMPRESA GESTORA.

Desde el momento de la generación de un residuo peligroso hasta su retirada por parte de la empresa gestora, su almacenamiento es responsabilidad del productor del mismo, por lo que debe hacerlo adecuadamente, teniendo en cuenta la normativa vigente que prohíbe almacenamientos por periodos superiores a seis meses.

El almacenamiento debe hacerse siempre en un lugar provisto de los necesarios elementos de seguridad y que reúna las siguientes condiciones:

- Ventilación adecuada.
- Iluminación en función de las características de los productos almacenados.
- Teniendo en cuenta otras situaciones de peligrosidad que puedan incrementar el riesgo:

- Los envases, siempre que sea posible, se situarán en el suelo para evitar caídas.
- No se almacenarán residuos a más de 1,70 m del suelo.
- Dentro del laboratorio, los envases en uso no estarán en zonas de paso o lugares que puedan dar lugar a tropiezos con ellos.
- Los envases pesados se transportarán en vehículos manuales para minimizar los riesgos de rotura o derrame.
- Los líquidos volátiles se mantendrán alejados de fuentes de calor, luces o interruptores eléctricos.
- Se evitará guardar botellas abiertas y se comprobará la estanqueidad total del recipiente a emplear.
- Los residuos líquidos o aquellos que puedan producir derrames, se situarán alejados de zonas sensibles, cauces, red de recogida de aguas, etc., Si no es posible, se dispondrá de cubetas o materiales de contención y absorción de posibles vertidos.
- En el caso de gases a presión, y de acuerdo con la reglamentación vigente, las bombonas que estén caducadas o no vayan a ser utilizadas, se devolverán al suministrador, si son de su propiedad, o se vaciarán con las debidas precauciones, lavarán y llenarán de agua para que queden inutilizables, y se gestionarán como recipientes metálicos para su eliminación.
- Teniendo en cuenta las incompatibilidades entre tipos de residuos, separándose claramente aquellos que por sus características exigen una gestión separada, como los radiactivos, biosanitarios o cancerígenos. Los productos inflamables también se almacenarán separados del resto.

3.3. ESTRATEGIAS DE MINIMIZACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS.

La prevención o minimización, según la Ley 10/1998 de Residuos, se define como el conjunto de medidas destinadas a evitar o reducir la generación de residuos o a evitar o reducir la cantidad de sustancias o contaminantes peligrosos presentes en ellos.

¿Por qué minimizar?

En primer lugar, porque es una obligación del productor de residuos peligrosos, impuesta por la normativa vigente que cada vez restringe más, e incluso prohíbe, la generación de este tipo de residuos. Y, en segundo lugar, porque se obtienen muchos beneficios financieros, técnicos y de mercado.

Beneficios financieros:

- Ahorro de costes operativos de los procesos.
- Ahorro en energía y materias primas consumidas.
- Ahorro en costes de gestión externa de los residuos.
- Mayor rentabilidad económica y financiera de los procesos, con posibilidad de obtener con mayor facilidad subvenciones dentro de los correspondientes programas de ayuda de las AAPP.

Beneficios técnicos:

- Mayores niveles de seguridad e higiene industrial.

- Mayor control operativo y optimización de los procesos productivos y auxiliares en la empresa.
- Incremento de la motivación del personal de la empresa.
- Mejora del rendimiento y comportamiento ambiental de la empresa.

Beneficios de mercado:

- Mejor imagen de la empresa ante sus clientes, administraciones y público en general.
- Mejora de la calidad de los productos y servicios.
- Aumento de la competitividad en materia ambiental.

¿Cómo minimizar?

En la fase de diseño de los protocolos experimentales o ensayos, debe estudiarse, como primera condición, la minimización o reducción de los residuos a producir y la utilización de productos peligrosos por otros de menor riesgo para la salud, la seguridad y el medio ambiente. En este sentido, hay que tener presente que las técnicas analíticas son cada vez más sensibles, permitiendo utilizar menores cantidades de reactivos. Asimismo, tener un stock de reactivos ajustado a las necesidades reales del laboratorio, no sólo es aconsejable desde el punto de vista de la seguridad, sino que también evita que muchos productos acaben, con el tiempo, convirtiéndose en residuos. En la minimización, además, se plantea la posibilidad del tratamiento in situ, bien como una forma de reducción de la peligrosidad o bien como reutilización de los residuos resultantes de un proceso como materia prima de otros, siempre y cuando se disponga de las instalaciones y del personal adecuado. Superadas estas etapas, se plantea la eliminación de los residuos producidos y no reutilizables.

4. NORMAS GENERALES DE ACTUACIÓN Y COMPETENCIAS EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS.

Según establece la Ley 10/1998, de Residuos, las operaciones de gestión de residuos deben llevarse a cabo sin poner en peligro la salud humana y sin utilizar procedimientos que puedan perjudicar al medio ambiente y, en particular, sin crear riesgos para el agua, el aire o el suelo, ni para la fauna o flora, sin provocar incomodidades por el ruido o los olores y sin atentar contra los paisajes y lugares de especial interés. Por ello, está prohibido el abandono, vertido o eliminación incontrolada de residuos en todo el territorio nacional.

En este sentido, las actividades de valorización y eliminación de residuos deberán ser autorizadas por el órgano competente en materia medioambiental de cada Comunidad Autónoma. Dicha autorización, que sólo se concederá previa comprobación de las instalaciones en las que vaya a desarrollarse la actividad, podrá ser otorgada para una o varias operaciones, y sin perjuicio de las demás autorizaciones o licencias exigidas por otras disposiciones. Aunque las CCAA podrán eximir de la exigencia de la autorización administrativa a las empresas y establecimientos que se ocupen de la valorización o eliminación de sus propios residuos no peligrosos en los propios centros de producción, siempre que se dicten normas generales sobre cada tipo de actividad, en las que se fijen tipos y cantidades de residuos y condiciones en las que la actividad puede quedar dispensada de tal autorización.

Por su parte, los titulares de actividades en las que se desarrollen operaciones de gestión de residuos no peligrosos distintas a las de valorización o eliminación, deberán notificarlo al órgano competente en materia medioambiental de la Comunidad Autónoma correspondiente, quedando estas actividades debidamente registradas en la forma que, a tal efecto, establezca la citada Comunidad Autónoma.

Sin perjuicio de las normas adicionales de protección que dicten las CCAA, el Gobierno establecerá los requisitos de las plantas, procesos y productos de la valorización, con especificación de las exigencias de calidad y las tecnologías a emplear, que podrán ser modificadas teniendo en cuenta la aparición de tecnologías menos contaminantes. Las autorizaciones correspondientes determinarán los tipos y cantidades de residuos, las prescripciones técnicas, las precauciones que deben adoptarse en materia de seguridad, el lugar donde se vayan a realizar las actividades de eliminación y el método a emplear. El depósito de residuos en cualquier lugar, durante periodos de tiempo superiores a los establecidos, será considerado como operación de eliminación.

Los residuos para los que no exista un método o instalación de valorización o eliminación seguro para la protección de la salud humana o el medio ambiente, deberán ser depositados en las condiciones de seguridad que determine el Gobierno y, en su caso, las CCAA.

Respecto a los residuos urbanos, los poseedores están obligados a entregarlos a las Entidades Locales para su reciclado, valorización o eliminación, en las condiciones que determinen las respectivas ordenanzas. Las Entidades Locales adquieren la propiedad respecto a los mismos desde dicha entrega y los poseedores quedan exentos de responsabilidad por los daños que puedan causar tales residuos, siempre que en su entrega se hayan observado las citadas ordenanzas y demás normativa aplicable.

A efectos de lo establecido en esta Ley, los residuos siempre tendrán un responsable, ya sea el productor, el poseedor o el gestor de los mismos, que incurrirá en infracción por incumplimiento de alguna de las normas establecidas. Las infracciones sobre actividades relacionadas con los residuos se clasifican en muy graves, graves y leves, en función de sus efectos negativos sobre la salud humana o el medio ambiente y dan lugar a las sanciones penales o administrativas determinadas en la propia Ley.

www.bibliopos.es



Licencia [Creative Commons Reconocimiento-No comercial 3.0](https://creativecommons.org/licenses/by-nc/3.0/)